



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

G.R.I.	
REG. N°	11142243
EXP. N°	04321827



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 543 - 2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 13 OCT 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 1153-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 18 de setiembre de 2026; Carta N° 1750-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de emisión 16 de setiembre de 2026; Informe Técnico N° 2253-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 14 de setiembre de 2026; Informe Técnico N° 139-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JJMA, con fecha de recepción 08 de setiembre de 2026; Carta N° 056-2026/SUP-CLI1/GRJ, con fecha de recepción 24 de julio de 2026, conteniendo el Informe N° 027-2026/SUPP-CLI1/GRJ; Carta N° 045-2026/CONGEKER/LOS INCAS, con fecha de recepción 22 de julio de 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante el Convenio N° 073-2023-GRJ/GGR de fecha 28 de agosto de 2023, se suscribe el contrato tripartito entre el Gobierno Regional de Junín y las municipalidades distritales de Chilca, Huancán y Huayucachi, en la cual, estas últimas tienen como obligación en entregar la factibilidad de Drenaje Pluvial, con carácter obligatorio;

Que, a través de Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 601-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, con fecha 29 de agosto del 2024 se aprueba la actualización de costos del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNÍN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2507015, por un monto de inversión S/ 35,132,776.14 (Treinta y Cinco Millones Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con 14/100 soles) y un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, el Gobierno Regional Junín y la empresa CONGEKER E.I.R.L. suscriben el Contrato N° 070- 2025/GRJ/ORAF de fecha 23 de abril del 2025, se firma el Contrato con la empresa CONGEKER E.I.R.L, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



(TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNÍN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD-AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2507015, con un monto de S/ 33,629,523.67 (Treinta y Tres millones Seiscientos Veintinueve Mil Quinientos Veintitrés con 67/100 soles) por un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, de fecha de 09 de mayo del 2025, se suscribe el ACTA DE ACUERDO PARA DIFERIR EL INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA CONTRACTUAL entre las partes hasta que cesen las circunstancias que impiden su inicio, específicamente hasta que se convoque el procedimiento de selección de la supervisión;

Que, mediante Memorando N° 2700-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06 de junio del 2025, se comunica al Ing. Frank Gonzales Quispe su designación como inspector de obra;

Que, mediante ACTA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA suscrita de fecha 09 de junio del 2025, se realizó inicio el plazo donde se ejecutará el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD-AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2507015;

Que, mediante asiento N° 229 del cuaderno de obra, de fecha 07 de julio del 2026, el residente de obra anota la necesidad de ejecutar el adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante N° 03 – Ejecución de CUNETAS/CANAL en el sector de Huancan, tal cual se describe:

"(...)

En mérito a lo expuesto, se solicita a la supervisión de obra:

1. Tener por sustentada en los términos técnicos y legales expuestos conforme a la Ley N° 300225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, la necesidad de ejecución de la prestación adicional de obra N° 05 con deductivo vinculante N° 03, consistente en la nueva partida "CUNETAS/CANAL" (canal rectangular de sección mixta, con doble función de drenaje pluvial y conducción de agua de riego), a ejecutarse mediante un nuevo trazo en las progresivas afectadas por la interferencia predial (02+265 y 02+390) en sustitución y fusión de las partidas 03.05.01 "CANAL TIPO I – 0.65 x 0.50 m." y partida 02.07 "CUNETAS".
2. En virtud de salvaguardar la ruta crítica del proyecto y asegurar el cumplimiento de la finalidad del contrato, se solicita a la Supervisión de Obra proceder conforme a los plazos del reglamento vigente.
 - Ratificar la necesidad técnica de esta prestación dentro del lazo máximo de cinco (05) días calendario.
 - Comunicar formalmente la ratificación a la Entidad (Gobierno Regional de Junín) mediante informe técnico para dar inicio legal a la elaboración del expediente técnico correspondiente.
3. Dejar constancia expresa de que la demora en la liberación de las interferencias prediales, así como los mayores gastos generales y la afectación al plazo de ejecución que de ello se deriven, no son atribuibles al contratista, sin perjuicio de la reserva del derecho a formular la correspondiente solicitud de ampliación de plazo por esta causal, de manera independiente al presente adicional";

Que, mediante asiento N° 231 del cuaderno de obra, de fecha 11 de julio de 2026, el supervisor de obra, anota:





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



"(...) Esta supervisión ratifica la necesidad de ejecutar la prestación adicional N° 05 con deductivo vinculante N° 03, debido a causas imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato originado por el incumplimiento en el alineamiento de las viviendas cuya obligación es exclusiva de la Municipalidad Distrital de Pancán, además a solicitud del comité de regantes es de carácter obligatorio darle continuidad al canal de riego ya que esta representa una herramienta imprescindible para ellos la principal fuente de ingresos, esto aunado a los pronunciamientos de la Entidad, en sus diversas comunicaciones";

Que, mediante Carta N° 054-2026/SUP-CLI1/GRJ, de fecha 13 de julio de 2026, el representante legal del Consorcio los Incas 1, comunica el informe de ratificación de la prestación del adicional de obra N° 05 del proyecto referido;

Que, mediante Carta N° 045-2026/CONGEKER/LOS/INCAS, de fecha 22 de julio del 2026 la Sra. Ruth Cárdenas Santana remite a la empresa supervisora el expediente técnico de prestación de adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante N° 03 del proyecto en mención para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 056-2026/SUP-CLI1/GRJ, de fecha 24 de julio del 2026, el Sr. Martin J. Flores Javier, representante común del Consorcio los Incas 1 adjunta el INFORME 027-2026/SUP-CLI1/GRJ, respecto a la evaluación y pronunciamiento de la supervisión de obra, en el cual otorga conformidad al expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante N° 03 del proyecto referido;

Que, a través del Informe Técnico N° 139-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JJMA, con fecha de recepción 08 de setiembre de 2026, el coordinador de obra, emite opinión favorable al expediente técnico del adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante N° 03 del proyecto en mención;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 2253-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 14 de setiembre de 2026, declara procedente el expediente técnico del adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante N° 03 del proyecto indicado, sustentando lo siguiente:

"(...)

La necesidad de ejecutar la prestación adicional N° 05 comienza con la solicitud de parte de la consulta realizada por el Residente de obra y el Jefe de Supervisión, en la cual solicitaron la solución técnica de como procederá la ejecución de los trabajos de la partida 03.05.01 CANAL TIPO I – 0.65 m x 0.50 m, debido a la interferencia generada por los vecinos del barrio Mantaro al no alinear sus viviendas y a solicitud de los regantes los cuales exigen la construcción de su canal para seguir desarrollando sus actividades relacionadas a la agricultura, por ello, se realizó las siguientes procedimientos:

- Mediante CARTA N° 045-2026/SUP-CLI1/GRJ de fecha 26.06.2026, el Representante legal del Consorcio los Incas, solicita el pronunciamiento sobre la reconstrucción del canal de riego del barrio Mantaro del distrito de Huancan.
- Mediante MEMORANDO N° 2933-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02.07.2026, el sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, solicita el pronunciamiento sobre la consulta respecto a la reconstrucción del canal de riego del barrio Mantaro del distrito de Huancan.
- Mediante INFORME TÉCNICO N° 833-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 03 de julio de 2026, el Sub Gerente de estudios remite el pronunciamiento sobre reconstrucción del canal de riego de barrio Mantaro del distrito de Huancan, indicando lo siguiente; (...) Se da procedencia a la propuesta técnica planteado por el supervisor de obra de la obra en mención, con fines de la continuidad de la ejecución del proyecto (...).
- Mediante CARTA N° 2174-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 06.07.2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras comunica a la representante legal del Consorcio los Incas 1, el pronunciamiento sobre la consulta de reconstrucción del canal de riego del barrio Mantaro del Distrito de Huancan.

Por ello y luego del pronunciamiento de la Sub Gerencia de Estudios con los INFORME TÉCNICO N° 833-2026-GRJ/GRI/SGE, el Residente de Obra realiza la anotación del asiento N° 229 de fecha 07.07.2026 en el Cuaderno de Obra Digital, la NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 05 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 PARA LA EJECUCIÓN DE CUNETAS/CANAL, concordante con lo señalado en RLCE. Artículo 205, así mismo de acuerdo al pronunciamiento de la sub gerencia de estudios de acuerdo a sus obligaciones y funciones, donde indica que; (...) Se da procedencia a la propuesta técnica planteado por el supervisor de obra de la obra en mención, con fines de la continuidad de la ejecución del proyecto (...).



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Por ello, con CARTA N° 054-2026/SUP-CL11/GRJ, de fecha 13.07.2026 del Supervisor de obra, comunica a la entidad la ratificación de la necesidad de ejecutar la prestación de adicional N° 05, para la ejecución de trabajos de construcción de canal de riego del barrio Mantaro del distrito de Huancan, asimismo con asiento N° 231 de fecha 11.07.2026, el Supervisor de Obra ratifica la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante N° 03, toda vez que, es debido a causas no previsibles en el Expediente Técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista ni del Gobierno Regional de Junín, siendo responsabilidad expreso de la Municipalidad distrital de Huancan por no realizar el alineamiento de las viviendas de acuerdo a su plan de desarrollo urbano de su distrito.

En virtud a la documentación del presente Expediente se informa que la empresa CONGEKER (ejecutor de la obra) ha tramitado oportunamente el presente Adicional N° 05, ya que el contratista tuvo como plazo máximo la presentación del Expediente Técnico el día 22.07.2026, y efectivamente, fue presentado el día 22.07.2026, por lo cual correspondería la continuidad del procedimiento administrativo según el RLCE, asimismo, se informa que el CONSORCIO LOS INCAS 1 – SUPERVISIÓN DE OBRA, ha anotado de manera oportuna la ratificación del adicional en el cuaderno de obra, asimismo, la comunicación a la entidad sobre la ratificación de dicha necesidad fue en el tiempo oportuno, además, la presentación del Expediente Técnico del adicional deductivo N° 05 fue tramitado oportunamente, por lo cual, correspondería la continuidad del procedimiento administrativo según el RLCE – ARTICULO 205 2, donde indica lo siguiente; (...) La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional (...).

Es así que, mediante CARTA N° 056-2026/SUP-CL11/GRJ, el Supervisor de Obra emite la CONFORMIDAD del Expediente del Adicional N° 05 para la ejecución del canal de riego del barrio Mantaro en el distrito de Huancan.

Concordante a lo expuesto párrafos arriba, se informa que tanto el Contratista ejecutor y el supervisor de obra cumplieron con la presentación del adicional de obra N° 05 en los plazos establecidos en el RLCE – artículo 205, asimismo, se realizó la revisión según las formalidades previstas en la DIRECTIVA GENERAL N° 004-2018- GR- JUNIN-GRI siendo lo siguiente:

DEL EXPEDIENTE ADJUNTO AL ADICIONAL DE OBRA N° 05:

Ahora de la revisión a la documentación y en virtud a la solicitud de ADICIONAL DE OBRA N° 05 por la razón relevante que es PRIMERO: DE LA CAUSAL DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 05, es debido a causas no previsibles en el Expediente Técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista y del Gobierno Regional de Junín, toda vez que, la Municipalidad distrital de Huancan incumplió con sus obligaciones establecidas en el CONVENIO N° 073-2023-GRJ/GGR, ya que no realizó el alineamiento de las viviendas de su jurisdicción de acuerdo a su plan de desarrollo urbano, el cual obliga a generar modificaciones en el trazo y la estructura del canal de riego del barrio Mantaro, es por ello que, mediante INFORME TÉCNICO N° 833-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 03 de julio de 2026, el Sub Gerente de estudios remite el pronunciamiento sobre reconstrucción del canal de riego de barrio Mantaro del distrito de Huancan, indicando lo siguiente; (...) Se da procedencia a la propuesta técnica planteado por el supervisor de obra de la obra en mención, con fines de la continuidad de la ejecución del proyecto (...).

En referencia a ello, la causal de procedencia de la Prestación Adicional N° 05 es por, causas no previsibles en el Expediente Técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista y del Gobierno Regional de Junín, ya que, al no contar con el alineamiento de viviendas de acuerdo al plan de desarrollo urbano del distrito de Huancan, ello demanda la modificación de trazos y nuevo diseño del canal de riego del barrio Mantaro.

Por lo cual, de acuerdo a los documentos y el sustento técnico, las cuales fueron revisados y aprobados por el supervisor de obra – Ing. Jorge Percy Borja Sánchez, ya que de acuerdo a sus obligaciones y funciones según el RLCE – Artículo 187.1 (...) es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista (...). Asimismo, de acuerdo a su INFORME N° 027-2026/SUP-CL11/GRJ, en la cual el Supervisor de Obra, concluye lo siguiente (...) la supervisión de obra OTORGA CONFORMIDAD al Expediente Técnico de Adicional N° 05 – Deductivo Vinculante N° 03 (...).

CONCLUSIONES:

En mérito al sustento documentario que forma parte del presente expediente y visto el análisis en concordancia con el pronunciamiento del Supervisor de Obra, quien es responsable absoluto en la revisión y aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 05 y deductivo vinculante N° 03, y responsable por el contenido del expediente técnico, como también el Residente de Obra, en mi calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras DECLARO PROCEDENTE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 de acuerdo a los ítems de la DIRECTIVA GENERAL N° 004-2018-GR. JUNIN-GRI, la misma que demanda un presupuesto adicional N° 05 de S/ 162,452.12 soles y presupuesto deductivo N° 03 de S/ 282,626.61 soles, obteniendo un monto de la diferencia entre adicional N° 05 y deductivo N° 03 de S/ - 120,174.49 soles, con un porcentaje de incidencia parcial de 0.35734817 %, y un porcentaje de incidencia acumulada de 4.13676 %, considerando los adicionales de obra N° 01, 02, 03, 04, deductivos vinculantes N° 01, 02 y Mayores metrados N° 01, 02 y 03, por ello resulta inferior al (15%) que señala el Art. 205º del Reglamento de Contrataciones del Estado, solicitada por el ejecutor CONGEKER, Residente de Obra y Supervisor de Obra; por lo que se recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente.

(...);



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, a través de Carta N° 1750-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 16 de setiembre de 2026, el Sub Gerente de Estudios, solicita al representante común del Consorcio Ingeniería el pronunciamiento respecto a la solución técnica del expediente técnico del adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante N° 03 del proyecto señalado;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1153-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 18 de setiembre de 2026, el Sub Gerente de Estudios, otorga opinión técnica favorable a la solución técnica propuesta en el expediente técnico del adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante N° 03 del proyecto con CUI N° 2507015, determinando lo siguiente:

"(...)

El EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°05 DEDUCTIVO VINCULANTE N°03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2507015, son costos según el año de aprobación del EXPEDIENTE TECNICO, del cual el presupuesto presenta los siguientes detalles en cuanto a presupuesto.

DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 DE OBRA SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCION	Und.	PARCIAL	TOTAL
2.00	<u>MEJORAMIENTO VIAL</u>			
2.1	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>			
2.1.1	CORTE DE MATERIAL SUELTO HASTA LA SUBRASANTE	M3	108.93	108.93
2.1.3	EXCAVACION MANUAL PARA VEREDAS	M3	38.79	38.79
2.1.4	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINELES DE CONFINAMIENTO	M3	22.34	22.34
2.1.6	EXCAVACION MANUAL PARA CUNETAS	M3	44.27	44.27
2.1.9	EXCAVACION MANUAL EN ESTACIONAMIENTO	M3	55.42	55.42
2.1.10	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	160.81	160.81
2.1.11	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO EN VEREDAS	M3	15.51	15.51
2.2	<u>SUB BASE Y BASE</u>			
2.2.1	<u>SUB BASE</u>			
2.2.1.1	EXTENDIDO RIEGO Y COMPACTACION SUB-BASE E=0.30M.	M3	63.05	63.05
2.2.2	<u>BASE</u>			
2.2.2.1	EXTENDIDO RIEGO Y COMPACTACION DE BASE E=0.25M.	M3	52.54	52.54
2.3	<u>PAVIMENTO FLEXIBLE</u>			



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



2.3.1	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	49.52	49.52
2.3.2	RIEGO DE LIGA	M2	49.52	49.52
2.3.3	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE e=4"	M2	49.52	49.52
2.3.4	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DE PLANTA A OBRA	M3	6.44	6.44
2.4	<u>ESTACIONAMIENTO</u>			
2.4.1	MAMPOSTERIA DE PIEDRA ASENTADA EN CONCRETO F'C 210 KG/CM2	M3	24.63	24.63
2.4.2	ENCOFRADO Y DESESCOFRADO EN ESTACIONAMIENTO	M2	28.58	28.58
2.4.3	CONCRETO F'C=210 kg/cm2 EN SARDINEL SUMERGIDO	M3	3.09	3.09
2.4.4	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL SUMERGIDO	M2	41.51	41.51
2.4.5	JUNTAS DE DILATACION	ML	45.60	45.60
2.4.6	CURADO DE CONCRETO	M2	123.15	123.15
2.5	<u>VEREDA DE CONCRETO</u>			
2.5.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	18.32	18.32
2.5.2	CONCRETO F'C=175 kg/cm2	M3	23.27	23.27
2.5.3	ACABADO FROTACHADO	M2	155.15	155.15
2.5.4	JUNTAS DE DILATACION	ML	56.00	56.00
2.5.5	CURADO DE CONCRETO	M2	155.15	155.15
2.6	<u>SARDINEL</u>			
2.6.1.	<u>SARDINEL DE CONFINAMIENTO DE VEREDA</u>			
2.6.1.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	298.21	298.21
2.6.1.2	CONCRETO FC=175 KG/CM2	M3	22.34	22.34
2.6.1.3	ACABADO PULIDO	M2	40.62	40.62
2.6.1.4	JUNTAS DE DILATACION	ML	58.50	58.50
2.6.1.5	CURADO DE CONCRETO	M2	40.62	40.62
2.7	<u>CUNETAS</u>			
2.7.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	108.51	108.51
2.7.2	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	21.62	21.62
2.7.3	ACABADO PULIDO	M2	108.12	108.12
2.7.4	JUNTAS DE DILATACION	ML	46.13	46.13
2.7.5	CURADO DE CONCRETO	M2	108.12	108.12
2.10	<u>JARDINERIA</u>			
2.10.1	RELLENO CON TIERRA AGRICOLA	M3	13.84	13.84



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



2.10.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAS	M2	13.84	13.84
3	<u>OBRAS DE ARTE Y DRENAJE</u>			
3.5	<u>RECONSTRUCCION DE CANAL</u>			
3.5.1	<u>CANAL TIPO I - 0.65 X 0.50 M.</u>			
3.5.1.1	<u>OBRAS PRELIMINARES</u>			
3.5.1.1.1	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m ²	243.87	243.87
3.5.1.1.2	DEMOLICION DE CANAL EXISTENTE	m ³	79.00	79.00
3.5.1.2	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>			
3.5.1.2.1	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m ³	146.32	146.32
3.5.1.2.2	NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTACION P/ESTRUCTURAS	m ²	243.87	243.87
3.5.1.2.3	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m ³	24.39	24.39
3.5.1.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON 25% DE ESPONJAMIENTO	m ³	253.01	253.01
3.5.1.3	<u>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</u>			
3.5.1.3.1	SOLADO CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 DE e= 2"	m ²	243.87	243.87
3.5.1.4	<u>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</u>			
3.5.1.4.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTRUCTURAS	m ²	961.29	961.29
3.5.1.4.2	ACERO CORRUGADO fy=4200kg/cm2	kg	514.12	514.12
3.5.1.4.3	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2	m ³	83.20	83.20
3.5.1.5	<u>JUNTA DE CONTRACCION</u>			
3.5.1.5.1	JUNTA DE CONTRACCION	ml	124.28	124.28

DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL DE OBRA N° 05,
SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCION	Und.	PARCIAL	TOTAL
1	<u>OBRAS DE ARTE Y DRENAJE</u>			
1.1	<u>RECONSTRUCCION DE CANAL</u>			
1.1.1	<u>CANAL TIPO I - 0.65 X 0.50 M.</u>			
1.1.1.1	<u>OBRAS PRELIMINARES</u>			
1.1.1.1.1	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m ²	236.66	236.66
1.1.1.2	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>			
1.1.1.2.1	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m ³	201.16	201.16
1.1.1.2.2	NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTACION P/ESTRUCTURAS	m ²	236.66	236.66



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



1.1.1.2.3	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m³	44.37	44.37
1.1.1.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON 25% DE ESPONJAMIENTO	m³	251.45	251.45
1.1.1.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
1.1.1.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTRUCTURAS	m²	743.06	743.06
1.1.1.3.2	ACERO CORRUGADO fy=4200kg/cm2	kg	3,131.91	3,131.91
1.1.1.3.3	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2	m³	62.12	62.12
1.1.1.3.4	COMPUERTA TIPO TARJETA 0.65X0.50M	und	2.00	2.00
1.1.1.3.5	ACABADO PULIDO	m²	606.43	606.43
1.1.1.3.6	CURADO DE CONCRETO	m²	606.43	606.43
1.1.1.4	JUNTA DE CONTRACCION			
1.1.1.4.1	JUNTA DE CONTRACCION	ml	148.50	148.50

El presente adicional de Obra N° 05, asciende a un monto total de S/. 162,452.12 (Ciento Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 12/100 soles incluido IGV), que representa un porcentaje de incidencia del 0.483064% y el presupuesto del Deductivo Vinculante N° 03 asciende a la suma S/. 282,626.61 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Veintiséis con 61/100 soles incluido IGV) con un porcentaje de incidencia de -0.840412%. Por lo cual el porcentaje del Adicional de Obra N°05 Deductivo Vinculante N°03 es de -0.357348%.

El presupuesto del Adicional N° 05 es por el monto de S/. 162,452.12 (Ciento Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 12/100 soles incluido IGV), el cual se detalla a continuación:

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Total
01	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				125,141.35
01.01	RECONSTRUCCION DE CANAL				125,141.35
01.01.01	CANAL CUNETA				125,141.35
01.01.01.01	OBRAS PRELIMINARES				452.02
01.01.01.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m²	236.66	1.91	452.02
01.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				14,630.33
01.01.01.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m³	201.16	40.77	8,201.29
01.01.01.02.02	NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	m²	236.66	4.10	970.31
01.01.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m³	44.37	69.70	3,092.59
01.01.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	251.45	9.41	2,366.14



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

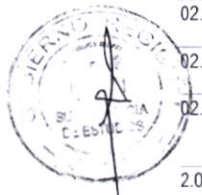


01.01.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				108,960.10
01.01.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTRUCTURAS	m²	743.06	52.67	39,136.97
01.01.01.03.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm² GRADO 60	kg	3,131.91	6.55	20,514.01
01.01.01.03.03	CONCRETO FC=210 kg/cm²	m³	62.12	412.19	25,605.24
01.01.01.03.04	COMPUERTA TIPO TARJETA 0.65X0.50M	und	2.00	1,200.00	2,400.00
01.01.01.03.05	ACABADO PULIDO	m²	606.43	33.08	20,060.70
01.01.01.03.06	CURADO DE CONCRETO	m²	606.43	2.05	1,243.18
01.01.01.04	JUNTA DE CONTRACCION				1,098.90
01.01.01.04.01	JUNTA DE CONTRACCION	m	148.50	7.40	1,098.90

Costo Directo		125,141.35
GASTOS GENERALES	5.012626359%	6,272.87
UTILIDAD	5%	6,257.07
SUB TOTAL		137,671.29
IGV	18%	24,780.83
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		162,452.12

El presupuesto del deductivo vinculante N° 03 es por el monto de S/. 282,626.61 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Veintiséis con 61/100 soles incluido IGV), el cual se detalla a continuación:

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Total
2	MEJORAMIENTO VIAL	-	-	-	103786.61
2.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				10133.53
02.01.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO HASTA LA SUBRASANTE	m³	108.93	4.4	479.29
02.01.03	EXCAVACION MANUAL PARA VEREDAS	m³	38.79	20.38	790.54
02.01.04	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINELES DE CONFINAMIENTO	m³	22.34	20.38	455.29
02.01.06	EXCAVACION MANUAL PARA CUNETAS	m³	44.27	20.38	902.22
02.01.09	EXCAVACION MANUAL EN ESTACIONAMIENTO	m³	55.42	20.38	1129.46
02.01.10	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	160.81	27.18	4370.82
02.01.11	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO EN VEREDAS	m³	15.51	129.33	2005.91
2.02	SUB BASE Y BASE				9265.7
02.02.01	SUB BASE				5142.36
02.02.01.01	EXTENDIDO RIEGO Y COMPACTADO DE SUB BASE E=0.30 M.	m²	63.05	81.56	5142.36
02.02.02	BASE				4123.34
02.02.02.01	EXTENDIDO RIEGO Y COMPACTADO DE BASE E=0.25 M.	m²	52.54	78.48	4123.34
2.03	PAVIMENTO FLEXIBLE				8504.99
02.03.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m²	49.52	9.74	482.32
02.03.02	RIEGO DE LIGA	m²	49.52	13.47	667.03





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



02.03.03	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE e=4"	m ²	49.52	136.14	6741.65
02.03.04	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DE PLANTA A OBRA	m ³	6.44	95.34	613.99
2.04	ESTACIONAMIENTO				12977.49
02.04.01	MAMPOSTERIA DE PIEDRA ASENTADA EN CONCRETO F'C 210 KG/CM2	m ³	24.63	284.44	7005.76
02.04.02	ENCOFRADO Y DESECOFRADO EN ESTACIONAMIENTO	m ²	28.58	54.38	1554.18
02.04.03	CONCRETO F'C=210 kg/cm2 EN SARDINEL SUMERGIDO	m ³	3.09	412.19	1273.67
02.04.04	ENCOFRADO Y DESECOFRADO EN SARDINEL SUMERGIDO	m ²	41.51	54.38	2257.31
02.04.05	CURADO DE CONCRETO	m ²	45.6	2.05	93.48
02.04.06	JUNTAS DE DILATACION	m	123.15	6.44	793.09
2.05	VEREDAS DE CONCRETO				15214.8
02.05.01	ENCOFRADO Y DESECOFRADO NORMAL	m ²	18.32	54.38	996.24
02.05.02	CONCRETO f _c =175 kg/cm2	m ³	23.27	404.84	9420.63
02.05.03	ACABADO FROTACHADO	m ²	155.15	26.55	4119.23
02.05.04	JUNTAS DE DILATACION	m	56	6.44	360.64
02.05.05	CURADO DE CONCRETO	m ²	155.15	2.05	318.06
2.06	SARDINEL				27064.51
02.06.01	SARDINEL DE CONFINAMIENTO DE VEREDA				27064.51
02.06.01.01	ENCOFRADO Y DESECOFRADO NORMAL	m ²	298.21	54.38	16216.66
02.06.01.02	CONCRETO f _c =175 kg/cm2	m ³	22.34	404.84	9044.13
02.06.01.03	ACABADO PULIDO	m ²	40.62	33.08	1343.71
02.06.01.04	JUNTAS DE DILATACION	m	58.5	6.44	376.74
02.06.01.05	CURADO DE CONCRETO	m ²	40.62	2.05	83.27
2.07	CUNETAS				18748.75
02.07.01	ENCOFRADO Y DESECOFRADO NORMAL	m ²	108.51	54.38	5900.77
02.07.02	CONCRETO f _c =175 kg/cm2	m ³	21.62	404.84	8752.64
02.07.03	ACABADO PULIDO	m ²	108.12	33.08	3576.61
02.07.04	JUNTAS DE DILATACION	m	46.13	6.44	297.08
02.07.05	CURADO DE CONCRETO	m ²	108.12	2.05	221.65
2.1	JARDINERIA				1876.84
02.10.01	RELLENO CON TIERRA AGRICOLA	m ³	13.84	130.55	1806.81
02.10.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRASS	m ²	13.84	5.06	70.03
3	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				113928.48



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



3.05	RECONSTRUCCION DE CANAL				113928.48
03.05.01	CANAL TIPO I - 0.65 X 0.50 M.				113928.48
03.05.01.01	OBRAS PRELIMINARES				4836.86
03.05.01.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m ²	243.87	1.91	465.79
03.05.01.01.02	DEMOLICION DE CANAL EXISTENTE	m ³	79	55.33	4371.07
03.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				11046.14
03.05.01.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m ³	146.32	40.77	5965.47
03.05.01.02.02	NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	m ²	243.87	4.1	999.87
03.05.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m ³	24.39	69.7	1699.98
03.05.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	253.01	9.41	2380.82
03.05.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				8832.97
03.05.01.03.01	SOLADO CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 DE e= 2"	m ²	243.87	36.22	8832.97
03.05.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				88292.84
03.05.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTRUCTURAS	m ²	961.29	52.67	50631.14
03.05.01.04.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	514.12	6.55	3367.49
03.05.01.04.03	CONCRETO F'C=210 kg/cm2	m ³	83.2	412.19	34294.21
03.05.01.05	JUNTA DE CONTRACCION				919.67
03.05.01.05.01	JUNTA DE CONTRACCION	m	124.28	7.4	919.67
Costo Directo					217715.09
GASTOS GENERALES (5.01%)					10913.24
UTILIDAD (5.00%)					10885.75
SUB TOTAL					239514.08
IGV (18.00%)					43112.53
TOTAL					282626.61

La incidencia del Adicional de Obra N° 05 habiendo restado el Deductivo Vinculante N° 03 es de -0.357348%, en tanto que el monto del adicional es mayor que el monto del deductivo vinculante.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	INCIDENCIA
1	ADICIONAL DE OBRA N° 05	S/ 162,452.12	0.483064%
2	DEDUCTIVO DE OBRA N° 03	-S/ 282,626.61	-0.840412%
3	ADICIONAL N°05 DEDUCTIVO VINCULATE N°03	-S/ 120,174.49	-0.357348%

Del análisis del porcentaje de la incidencia del adicional y deductivo vinculante se tiene el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	INCIDENCIA
a	ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 3,776,697.80	11.230304%
b	ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 40,924.10	0.121691%
c	ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/ 708,618.95	2.107133%
d	ADICIONAL DE OBRA N° 04	S/ 1,158,804.93	3.445796%
e	ADICIONAL DE OBRA N° 05	S/ 162,452.12	0.483064%
f	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	-S/ 4,469,641.45	-13.290826%
g	DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	-S/ 85,455.18	-0.254108%
h	DEDUCTIVO DE OBRA N° 03	-S/ 282,626.61	-0.840412%
a+b+c+d+e-f-g-h		S/ 1,009,774.66	3.00264%

CONCLUSIONES:

- De acuerdo al INFORME N°027-2026/SUP-CLI1/GRJ, con fecha 23 de julio del 2026 presentado por el Supervisor de Obra, Ing. Jorge Percy Borja Sanchez, otorga OPINION FAVORABLE Y CONFORMIDAD al Expediente de la Prestación de Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N° 03, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2507015, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y por un presupuesto adicional de S/. 162,452.12 (Ciento Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 12/100 soles incluido IGV) y un presupuesto deductivo de S/. 282,626.61 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Veintiséis con 61/100 soles incluido IGV), son costos según el año de aprobación del EXPEDIENTE TECNICO, con una Incidencia de -0.357348%.

(...)

Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, EMITE OPINION TECNICA FAVORABLE A LA SOLUCION TECNICA PROPUESTA, aprobado por la Supervisión, en el Adicional de Obra N° 05 y el Deductivo Vinculante N°03, de conformidad con las funciones y competencias de esta Sub Gerencia.

(...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 205, numeral 205.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se procedió con la evaluación a la solución técnica propuesta en el expediente tecnico de la prestación adicional de obra N°05 y deductivo vinculante N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNÍN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2507015;

Que, la Subgerencia de Estudios realiza la evaluación correspondiente, emitiendo opinión favorable a la solución técnica propuesta, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente tecnico de la prestación adicional de obra N°



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



05 y deductivo vinculante N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNÍN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2507015, elaborado por el contratista EMPRESA CONGEKER EIRL, asimismo se cuenta con la conformidad y aprobación del supervisor de obra CONSORCIO LOS INCAS 1 y las opiniones técnicas favorables de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Sub Gerencia de Estudios;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Subgerencia de Estudios, y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el expediente técnico del adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNÍN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2507015, ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta - contrata, con un plazo de ejecución estimado de 30 días calendario, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	INCIDENCIA
1	ADICIONAL DE OBRA N° 05	S/ 162,452.12	0.483064%
2	DEDUCTIVO DE OBRA N° 03	-S/ 282,626.61	-0.840412%
3	ADICIONAL N°05 DEDUCTIVO VINCULATE N°03	-S/ 120,174.49	-0.357348%

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico del adicional de obra N°05 y deductivo vinculante N°03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNÍN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2507015, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico del adicional de obra N°05 y deductivo vinculante N°03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNÍN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2507015, la responsabilidad recae en el profesional que elaboró el expediente técnico adicional, en quien lo evaluó, aprobó y otorgó conformidad, siendo ellos respectivamente, el contratista EMPRESA CONGEKER EIRL, asimismo se cuenta con la conformidad y aprobación del supervisor de obra CONSORCIO LOS INCAS 1 y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Sub Gerencia de Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Subgerencia de Estudios, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 15 OCT 2025
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)